



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0287 2018-GRA.GR/p.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 20 JUN 2018

21 JUN. 2018

MARCELINO GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO

VISTO;

**EL MEMORANDUM N° 644-2018-GRA/GRI**, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Héctor G. Falcón Jara, solicita opinión legal respecto a la suscripción de Addenda por deductivo de pago al servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D. S. N° 138-2012-EF, constituyen cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y ejecución contractual;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2015 la Entidad y el CONSORCIO W&A INGENIEROS suscribieron el CONTRATO N° 0003-2015-GRA para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash”, por un monto ascendente a la suma de S/. 442,678.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) y con un plazo de prestación del Servicio de Supervisión de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, con Informe N° 032-2017-REGION ANCASH-GRI-SGSLO/BAGG de fecha 01 de Febrero del 2018, el Ing. Benigno Arnulfo Gonzales García – Ingeniero de Supervisión, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomendando derivar los cálculos para la suscripción de la Addenda por el



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DEDUCTIVO de prestación del Servicio de Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas Nº 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash” por el monto de S/. 28,827.19 (Veintiocho Mil Ochocientos Veintisiete con 19/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la elaboración de la ADDENDA al CONTRATO N° 0003-2015-GRA con la finalidad de modificar el monto por la contraprestación económica del Servicio de Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas Nº 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash”.

**ARTICULO TERCERO:** Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en merito a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, implemente los Procedimientos Administrativos que amerite el presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al representante en común del CONSORCIO W&A INGENIEROS y demás entes del Gobierno Regional de Ancash, con arreglo a Ley.

*Comuníquese, Cúmplase y Archivase*

REGIÓN ANCASH  
GOBERNADOR  
Ing. Luis Gamarra Alor  
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
21 JUN. 2018  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO